

Notas de la reunión con la Agencia Catalana del Agua (ACA)

Nos presentamos en la ACA la Alcaldesa, dos personas de urbanismo, Marc y José Ramón de la Junta; de la ACA están 3 personas, el Director General de la ACA y yo, claro está.

Empieza la Alcaldesa presentando un poco la situación de nuestra urbanización y un escrito del 2012, donde la ACA permite la colocación de biodepuradoras, pero se desestimaron porque el coste de la biodepuradora comparado con el alcantarillado no era mucha diferencia.

Comenta también que ya hay un colector y que todas las aguas irían a la depuradora de Sant Feliu.

Después de explicar la Alcaldesa la situación, entro a explicar la tecnología de las depuradoras, que cumplen normativa europea y que el mayor problema de hacer una red de alcantarillado es el elevado coste de ello; que aparte de los 30.000€ que la Junta dice por parcela de 1.000 m², habría que sumar los pozos de bombeo y su instalación, cercana a entre 15.000€ y 20.000€. Aparte, el coste de los vecinos que no paguen, que habría que compensarlo con los que sí pagásemos, con lo que se iba a ir a una cantidad de unos 60.000€. Me rectifica la Junta y me dice que los que tienen 2.000 m² el coste sería mayor.

Lo peor: que no se pudiera pagar y la obra se quedase a medias.

La ACA dice que a lo mejor el Ayuntamiento podía hacerse responsable. La Alcaldesa dice que si no pagasen, el Ayuntamiento entraría en déficit y que ellos no se harán responsables; que a quien no pague se le embarga. Aquí la Junta dice: "¿Cuánto tiempo dura un embargo?". Y mientras, las obras paradas. Como el tema económico no es de la ACA, se cierra este punto.

Una vez explicado todo, la ACA se pronuncia y dice que las biodepuradoras pueden ser una alternativa, no las prohíbe, pero no es recomendable en una urbanización con tantas parcelas, ya que el titular del vertido y máximo responsable tiene que ser el Ayuntamiento. Aquí la Alcaldesa pregunta si no puede ser la Junta y le contestan que no puede ser, y tiene que ser obligatoriamente el Ayuntamiento.

Si un vecino estuviera vertiendo, no cumpliese con la normativa de vertidos y estuviera contaminando, sería un delito penal y no administrativo, donde la responsabilidad sería del Ayuntamiento.

Aquí también entra la Junta y dice la dificultad del vertido, ya que hay parcelas sobre roca y parcelas con acuíferos subterráneos. Yo digo que no creo que sean tantas parcelas con ese problema y el vertido se puede desviar a otra parcela.

La ACA comenta que el Ayuntamiento hable con la Diputación para que le haga un estudio del terreno y acuíferos en la zona.

El Ayuntamiento contesta que, si el responsable es él de los vertidos, tiene que hablar con su departamento jurídico: primero, para ver si se puede cambiar el reglamento y sancionar al vecino que no cumpla con los vertidos; y segundo, que puedan pasar a cada parcela para realizar la comprobación del vertido.

La ACA dice que llevar un control de tantas parcelas puede ser problemático, pero que se vean todas las opciones, costes, etc. También la ACA le dice al Ayuntamiento que, viendo que el problema mayor es económico, investigue la posibilidad de subvenciones y ayudas.